



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28-10-2022.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N° 172, POR IMPORTE TOTAL DE 296.593,54€." APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA FUNDACIÓN SSG, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DEL MÓDULO DE FORMACIÓN "ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES" (2º SEMESTRE 2022)". APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º OB32/2022 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REMODELACIÓN ZONA DEPORTIVA Y ACERADO CALLE RONDA OESTE EN PINZÓN UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Punto 5. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2021 A LA ENTIDAD C.D. UTRERA EN BICI, CON CIF: G-91968693". APROBACIÓN.

Punto 6. - ASUNTOS URGENTES.

Punto 6.1. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y



EMPLEO, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º OB47/2021 "EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PBE RED INTEGRAL ITINERARIOS CICLABLES Y PEATONALES DE UTRERA (SEVILLA) FASE 1 Y FASE 2 LOTE 2". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28-10-2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2022.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2022.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N° 172, POR IMPORTE TOTAL DE 296.593,54€." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA.

Vista la relación de justificantes correspondientes a obras, servicios y/o suministros realizados en el ejercicio 2022 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero.



FIRMANTE - FECHA



Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2022.

Visto el Informe de Intervención de fecha 26/10/2022 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976, de 17 de febrero sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º172 y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de 2022 y por los importes que se indican:

N. DE REGISTRO	N.FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66006091/22	22SM1580/100 1186	A28541639 FCC MEDIO AMBIENTE	Servicio recogida de basura del mes de septiembre AD 22000742/22 41 1621 22716 41 1630 22715	263.248,93 €
66006121/22	5602021155	A28672038 SERVEO SERVICIOS AUXILIARES	Servicio limpieza de dependencias municipales del mes septiembre AD 22000340/22 61 9201 22700	33.344,61 €
TOTAL				296.593,54 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad y Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Jose María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA FUNDACIÓN SSG, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DEL ALUMNADO DEL MÓDULO DE FORMACIÓN "ATENCIÓN SANITARIA A MÚLTIPLES VÍCTIMAS Y CATÁSTROFES" (2º SEMESTRE 2022)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte de la entidad FUNDACIÓN SSG, se remite Convenio de Colaboración de Formación en Centros de Trabajo de tres alumnos/as, perteneciente a la acción formativa n.º 41/002, denominada "Atención Sanitaria a Múltiples Víctimas y Catástrofes".

La finalidad de las citadas prácticas profesionales es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la acción formativa citada, realizar el módulo de formación práctica en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, al objeto de obtener un certificado de profesionalidad, de nivel de cualificación 2.

Por parte de la entidad FUNDACIÓN SSG se propone la realización de las prácticas a los alumnos relacionados en el Anexo I del presente Convenio. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de Colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas profesionales no laborales en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

PRIMERO: Aprobar la suscripción de Convenio de Colaboración con la entidad FUNDACIÓN SSG, conforme al siguiente texto:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICAS EN CENTROS DE TRABAJO ENTRE LA ENTIDAD FUNDACIÓN SSG Y LA EMPRESA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

En la ciudad de Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Terriza León con DNI 75.541.611C, en calidad de representante legal de la entidad de formación Fundación SSG, (en adelante, la entidad de formación), con CIF G-90029299, y domicilio social en Sevilla, Avda. de la Aeronáutica, Edif. Renta Sevilla, 4ª pl.



Y de otra parte, **D. José María Villalobos Ramos**, con DNI: 75434368A en calidad de representante legal de la empresa Excmo. Ayuntamiento de Utrera, (en adelante, la empresa), con CIF P4109500A y domicilio social en Plaza Gibaxa n.º 1, cuyas sendas representaciones quedan acreditadas y se adjuntan a este Convenio,

EXPONEN

1º.- Que las partes se reconocen la suficiente capacidad jurídica y de obrar para obligarse en los términos del presente Convenio.

2º.- El Real Decreto 34/2008, de 18 de enero (BOE nº 27, de 31 de enero) por el que se regulan los certificados de profesionalidad, establece en su artículo 5.4 que "...Las capacidades que deben ser adquiridas en un entorno real de trabajo, del conjunto de módulos formativos que configuran el certificado de profesionalidad, se organizarán en un módulo de formación práctica que se desarrollará, con carácter general, en un centro de trabajo. Dicha formación tendrá carácter de práctica profesional no laboral y se desarrollará a través de un conjunto de actividades profesionales que permitirán completar las competencias profesionales no adquiridas en el contexto formativo".

3º.- El artículo 5 bis.2 del citado Real Decreto, dispone que "la realización de este módulo se articulará según determinen las Administraciones competentes en la gestión de la formación profesional para el empleo, y en general se realizará a través de convenios o acuerdos entre los centros formativos y los centros de trabajo, sin perjuicio de su sujeción al régimen contemplado para las prácticas profesionales no laborales en empresas en el artículo 25.3 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, y en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación". La remisión al artículo 25.3 del Real Decreto 395/2007 (expresamente derogado por el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral), habrá que entenderse hecha actualmente al artículo 24 de este último Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

4º.- El contenido y la duración de las prácticas será el que determinen las normas específicas que regulen los respectivos certificados de profesionalidad. El contenido deberá recogerse asimismo en un Plan Formativo de Actividades y Evaluación que se fijará con la empresa donde el alumnado realice las prácticas profesionales no laborales.

5º.- Con fecha **21/10/2021**, mediante la formalización del contrato de servicios (nº de expediente: **CONTR 2020 0000530945**) por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, la entidad de formación **Fundación SSG**, ha sido adjudicataria de dicho contrato referente al Lote/2020/28. Con cargo a este contrato de servicios, se incluye la realización de una acción formativa denominada '**Atención Sanitaria a Múltiples Víctimas y Catástrofes**', conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad, de nivel de cualificación **2**, contemplándose entre sus contenidos el desarrollo con carácter obligatorio de un módulo de formación práctica en centros de trabajo (en adelante, MFPCT).

6º.- Que la empresa Excmo. Ayuntamiento de Utrera cuenta con los recursos e instalaciones adecuadas para la realización del MFPCT de la referida acción formativa conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad.

Por lo anteriormente expuesto, las partes comparecientes acuerdan la firma del presente Convenio de Colaboración en materia de prácticas profesionales no laborales, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- La empresa Excmo. Ayuntamiento de Utrera se compromete a facilitar la realización del MFPCT en sus instalaciones sitas en la sede de Protección Civil y Parque de Bomberos, a un total de **3** alumnos/as participantes en la acción formativa nº 41/002, denominada '**Atención Sanitaria a Múltiples Víctimas y Catástrofes**'. La relación de alumnos/as se recoge en el Anexo I del presente Convenio.

SEGUNDA.- De la realización de dichas prácticas profesionales, no se deducirá relación laboral alguna entre el alumnado participante y la empresa en la cual se llevarán a cabo.

TERCERA.- El MFPCT objeto del presente Convenio tendrá una duración de **24** días, a razón de **5** horas diarias, en horario de **09:00** a **14:00** horas, siendo su duración total de **120** horas. En todo caso, la jornada de prácticas contará con un mínimo de cuatro y un máximo de seis



horas diarias, y deberá ajustarse al horario de la empresa donde se realicen. El periodo concreto en que el alumnado realizará el módulo será el comprendido entre el **08/11/2022** y el **13/12/2022**.

CUARTA.- Con carácter previo al inicio de estas prácticas profesionales, la empresa donde se llevarán a cabo las prácticas informará a la representación legal de las personas trabajadoras de la misma y a la Inspección de Trabajo acerca de la relación del alumnado participante en el módulo práctico, la duración del mismo, así como de la programación formativa. Esta programación se llevará a cabo a través de la cumplimentación del Anexo IV por parte de la Entidad de Formación. Dicho Anexo se generará a través del aplicativo de gestión de la Formación Profesional para el Empleo (GEFOC).

QUINTA.- La Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de Sevilla podrá requerir de la empresa, en cualquier momento, cuanta documentación considere necesaria, así como realizar las visitas técnicas oportunas a fin de comprobar la adecuada ejecución de dichas prácticas, dentro de las funciones de seguimiento de las acciones formativas que tiene encomendadas.

SEXTA.- La entidad de formación **Fundación SSG**, designa como persona/s encargada/s de la tutoría del MFPC1 del certificado de profesionalidad a **D. Miguel Ángel Lanza Lamarca**, formador que ha impartido módulos formativos integrantes de la acción formativa conducente al certificado de profesionalidad objeto del presente Convenio. Serán funciones a cargo de dicha tutoría, además de la de acordar el programa formativo con la empresa, la de gestionar toda la documentación que se origine durante el transcurso de las prácticas, así como de las relaciones administrativas con la Delegación Territorial correspondiente. Asimismo, realizará, junto con la persona encargada de la tutoría designada por la empresa, el seguimiento y la evaluación del alumnado, lo que se trasladará al acta de evaluación y a la certificación acreditativa de la realización y superación del módulo práctico.

Para la elaboración del programa formativo se considerarán las capacidades, criterios de evaluación y contenidos establecidos para el MFPC1 en el correspondiente certificado de profesionalidad.

Durante el desarrollo y evaluación del MFPC1, la empresa, establecerá, en todo caso, criterios de evaluación objetivos, observables, medibles y totalmente cuantificables.

SÉPTIMA.- La empresa designa como persona/s encargada/s de la tutoría del MFPC1 del certificado de profesionalidad a **D. Juan Diego Carmona Luque**, Sargento-bombero del Ayuntamiento de Utrera, con adecuada cualificación o experiencia profesional, y que tendrá como funciones, además de las indicadas en la estipulación anterior, las siguientes:

a) El asesoramiento del alumnado y la supervisión de su actividad.

b) La elaboración, en colaboración con la tutoría de la entidad de formación, del Plan de Formación de Actividades y el calendario de tutorías.

c) El establecimiento de los calendarios y distribución horaria del alumnado en las distintas tareas y procesos a realizar en la empresa.

d) Velar por el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales en el trabajo por parte del alumnado.

e) La realización de la evaluación junto con la persona encargada de la tutoría designada por la entidad de formación y la firma de la certificación acreditativa de la realización y superación del módulo práctico.

OCTAVA.- La entidad de formación suscribirá, con carácter previo al inicio de la fase de prácticas, una póliza suplementaria de seguros que cubra el riesgo de accidentes del alumnado que la realice, según lo previsto en el artículo 6 del citado Real Decreto 694/2017, de 3 de julio.

NOVENA.- La asistencia del alumnado a la fase de prácticas será gratuita, no pudiéndose percibir por éste remuneración alguna de la empresa durante dicho periodo.

DÉCIMA.- La empresa mantendrá a disposición del alumnado los equipos de protección individual (EPI) que, en su caso, fueran entregadas en la acción formativa, así como las instalaciones, equipos, materiales e información que resulten necesarios para que las prácticas se realicen eficazmente y en las mejores condiciones de seguridad. Durante el desarrollo del módulo de formación práctica, las Delegaciones Territoriales podrán comprobar el cumplimiento, por parte de las entidades de formación, de las medidas de higiene y prevención recogidas en la Resolución de 5 de junio de 2020 de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y las previstas en cuanto a distancias de seguridad interpersonales, aforo de los espacios de trabajo, aula o taller en el que se realicen las prácticas.



DECIMOPRIMERA.- Durante el tiempo de realización de las prácticas, el alumnado deberá ir provisto de Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio válido de identificación personal, así como de un distintivo que contenga la identificación de la entidad de formación, donde se indicará de forma clara que se trata de alumnado realizando el "módulo de formación práctica en centros de trabajo". Asimismo, el alumnado se comprometerá a cumplir con todas las regulaciones internas de la empresa que les pudieran afectar.

DECIMOSEGUNDA.- Tanto la empresa como la entidad de formación asumen cualquier responsabilidad por incumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad en el Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales.

DECIMOTERCERA. A la finalización del módulo, la empresa facilitará a cada alumno y alumna una certificación acreditativa de la realización y superación del MFPCT.

DECIMOCUARTA.- La vigencia del presente Convenio coincidirá con el periodo de duración del módulo de formación práctica, pudiendo extinguirse y/o rescindirse para un determinado alumno o alumna por cualquiera de las partes, a instancias de las tutorías, si concurriera desinterés, falta de aprovechamiento o comportamiento inadecuado.

Estando las partes comparecientes de acuerdo con el contenido de este documento, y para que así conste, se firma el mismo en Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

ANEXO I AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICAS EN CENTROS DE TRABAJO

RELACIÓN ALUMNADO

N.º Expdte: 41/2020/IJ/0002

Acción formativa n.º 41-0002.

Entidad de formación: FUNDACION SSG

Empresa:

Relación de alumnado:

Centro de Trabajo (dirección)	Apellidos y nombre del alumno	NIF/NIE	Fechas prácticas	N.º Días	Horario	Total Horas
Avenida de Los Palacios n.º 3	MIGUEL ORTIZ, VANESA	47204582-A	08/11/2022 al 13/12/2022	24	09:00 a 14:00	120
Avenida de Los Palacios n.º 3	VACA CASERO, MANUEL	47394951-R	08/11/2022 al 13/12/2022	24	09:00 a 14:00	120
Avenida de Los Palacios n.º 3	DÍAZ COTÁN, JOSE ANTONIO	45657189-G	08/11/2022 al 13/12/2022	24	09:00 a 14:00	120

Por la entidad de formación **FUNDACIÓN SSG**, D. MANUEL TERRIZA LEÓN. Por el **AYUNTAMIENTO DE UTRERA**, D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, ALCALDE-PRESIDENTE".

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre la entidad FUNDACIÓN SSG y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo, la entidad FUNDACIÓN SSG, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos, y de Selección y Formación de Personal, para la continuación del expediente.



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco.**"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º OB32/2022 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REMODELACIÓN ZONA DEPORTIVA Y ACERADO CALLE RONDA OESTE EN PINZÓN UTRERA (SEVILLA)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA.

Visto informe propuesta emitido con fecha 19 de octubre de 2022 por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo, relativa a la aprobación del expediente de contratación que tiene por objeto la ejecución las obras del Proyecto Básico y de Ejecución "remodelación zona deportiva y acerado calle Ronda Oeste en Pinzón. Utrera (Sevilla)", *expediente OB32/2022*, que literalmente dice: *'Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2022, por el que se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución "remodelación zona deportiva y acerado calle Ronda Oeste en Pinzón. Utrera (Sevilla), así como el inicio del expediente de contratación correspondiente, se procede a emitir el siguiente INFORME:*

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO: *Con fecha 13 de septiembre de 2022 la oficina de Mantenimiento Urbano asigna a esta oficina de Contratación Administrativa expediente electrónico número 050922000033 para que se proceda a licitación del contrato relativo a las obras del Proyecto Básico y de Ejecución "remodelación zona deportiva y acerado calle Ronda Oeste en Pinzón, disponiendo el mismo de la siguiente documentación para la preparación del contrato:*

Proyecto Básico y de Ejecución "remodelación zona deportiva y acerado calle Ronda Oeste en Pinzón, OP40/22, redactado por el Arquitecto D. Jaime Carballo Barazal, de fecha 14 de junio de 2022.



- Documento contable RC de fecha 26.07.2022 emitido por la Intervención Municipal por importe de 140.864,79€ número operación 2022 22012219.

- Informe técnico-urbanístico de fecha 10.08.2022 emitido por el Arquitecto Municipal, Director Técnico de Infraestructuras, D. Vicente Llanos Siso, el cual establece que las actuaciones contempladas en el proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, no siendo necesario el informe de supervisión conforme a lo establecido en el artículo 235 LCSP.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 12 de agosto de 2022, de aprobación del proyecto técnico y acuerdo de inicio del expediente de contratación.

- Informe adjunto, 13.09.2022.

- Acta de replanteo previo, 13.09.2022.

- Providencia de Alcaldía aprobando el inicio de expediente de fecha 26.09.2022

- Memoria justificativa, 18.10.2022.

SEGUNDO.- Con fecha 18.10.2022 se elabora el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación del contrato, por procedimiento abierto simplificado y de tramitación ordinaria, teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación determinado por los Servicios Municipales de donde deriva el gasto pretendido, el cual, en la misma fecha, ha sido informado favorablemente por la Secretaría General.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación IVA excluido asciende a la cantidad de 116.417,18€, siendo su valor estimado coincidente con el presupuesto base de licitación IVA excluido al no preverse ningún tipo de modificación u opción eventual en el contrato.

TERCERO.- En atención al valor estimado, el procedimiento de adjudicación del presente contrato será el procedimiento abierto simplificado, el cual se tramitará de forma ordinaria, con varios criterios de adjudicación (mejoras y precio) evaluables automáticamente y la posibilidad de que los licitadores ofrezcan variantes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027A291001103L4T1R7N7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/11/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2022 22:04:59	DOCUMENTO: 20222597521 Fecha: 14/11/2022 Hora: 22:04
--	---	---



CUARTO. En cuanto a los demás extremos sobre el procedimiento de licitación constan detallados en el PCAP, en especial, los criterios de admisión de los licitadores, la admisibilidad de presentación de proyecto variante, la determinación de los requisitos de solvencia de los licitadores, los plazos de tramitación y criterios de adjudicación.

QUINTO. El contrato se regirá por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y por el reformado de proyecto de ejecución aprobados, además de por las estipulaciones del contrato que se otorgue en documento administrativo que deberá incluir la proposición económica del contratista que resulte adjudicatario. En todo lo demás, actuará supletoriamente la legislación vigente en materia de contratación pública y en concreto la LCSP y su Reglamento.

SEXTO. La competencia para la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponde al Alcalde, no obstante dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 2021/976, de fecha 17 de febrero de 2021.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la adjudicación del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de referencia OB32/2022, que tiene por objeto la ejecución de las obras del Proyecto Básico y de Ejecución "remodelación zona deportiva y acerado calle Ronda Oeste en Pinzón. Utrera (Sevilla)", OP40/22, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal, de fecha 14 de junio de 2022 (OP-40/22) aprobado por la junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2022, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos que regirán el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación en la cantidad de 116.417,18€, IVA excluido, siendo su Valor Estimado coincidente con el presupuesto base de licitación al no preverse ningún tipo de modificación u opción eventual en el contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto de acuerdo al presupuesto base de licitación establecido en la Memoria Justificativa de Inicio de Expediente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por un importe de 140.864,79€ IVA incluido (21%), siendo la aplicación presupuestaria y operación contable la que se detalla:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Proyecto de gasto	Importe	N.º RC
-----------	---------------------------	-------------------	---------	--------



			IVA incluido (21%)	
2022	61 1530 61019	2021 0000013	140.864,79 €	2022 22012219

CUARTO: La duración del contrato será de seis (6) meses, no pudiendo ser objeto de prórroga.

QUINTO: Encomendar a la Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público por plazo de veinte días naturales, incorporándose en la misma la documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo.- Fdo. Irene Corrales Moreno.-"

Consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 2 de noviembre de 2022, en sentido favorable sin salvedades.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 2021/976 de fecha 17 de febrero de 2021.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación de referencia OB32/2022, que tiene por objeto la ejecución de las obras del Proyecto Básico y de Ejecución "remodelación zona deportiva y acerado calle Ronda Oeste en Pinzón. Utrera (Sevilla)", OP40/22, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal, de fecha 14 de junio de 2022 (OP-40/22) aprobado por la junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2022, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos que regirán el contrato, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, el cual se tramitará de forma ordinaria mediante la utilización de forma exclusiva de medios electrónicos.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación en la cantidad de 116.417,18€, IVA excluido, siendo su Valor Estimado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027A291001103L4T1R7N7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20222597521 Fecha: 14/11/2022 Hora: 22:04
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/11/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2022 22:04:59	



coincidente con el presupuesto base de licitación al no preverse ningún tipo de modificación u opción eventual en el contrato.

TERCERO: Autorizar el gasto de acuerdo al presupuesto base de licitación establecido en la Memoria Justificativa de Inicio de Expediente y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por un importe de 140.864,79€ IVA incluido (21%), siendo la aplicación presupuestaria y operación contable la que se detalla:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Proyecto de gasto	Importe IVA incluido (21%)	N.º RC
2022	61 1530 61019	2021 0000013	140.864,79 €	2022 22012219

CUARTO: La duración del contrato será de seis (6) meses, no pudiendo ser objeto de prórroga.

QUINTO: Encomendar a la Dirección Técnica del Área de Economía, Hacienda y Empleo el requerimiento de la documentación necesaria para la adjudicación a las empresas licitadoras.

SEXTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público por plazo de veinte días naturales, incorporándose en la misma la documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2021 A LA ENTIDAD C.D. UTRERA EN BICI, CON CIF: G-91968693". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.021.

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad C.D. UTRERA EN BICI, con C.I.F. G91968693, con número de expediente electrónico 2021/043721000020 para el proyecto de “ACTIVIDAD CICLISTA 2021”

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 20 de octubre de 2022 que, literalmente dice:

“En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad C.D. UTRERA EN BICI, con C.I.F. G91968693, con número de expediente electrónico 2021/043721000020, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 24 de agosto de 2021, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021.

PRIMERO.- Con fecha 12 de julio de 2022 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2022/26129, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 4 cuenta justificativa.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Medidas de difusión.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2021/07348 de fecha 30 de diciembre de 2021, expediente electrónico n.º 2021/043721000020, se concedió subvención nominativa a la entidad C.D. UTRERA EN BICI, con C.I.F. G91968693, por importe de 1.500,00 € euros en concepto de “ACTIVIDAD CICLISTA 2021”.

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o



bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 12 de julio de 2022, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO. La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2021, aprobado por acuerdo del Pleno Municipal en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 24 de agosto de 2021, establece el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones en su punto 17.

CUARTO. Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.

2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.

5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.

6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO. Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

C.D. UTRERA EN BICI

- Número de Expediente: 2021/043721000020
- Beneficiario: C.D. UTRERA EN BICI
- C.I.F. G91968693
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD CICLISTA 2021
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de julio de 2022
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 4.500,00 €
- Importe justificado: 4.853,03 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.853,03 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.500,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención



concedida a través del expediente electrónico número 2021/043721000020.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2021/ 043721000020
- Beneficiario: C.D. UTRERA EN BICI
- C.I.F. G91968693
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD CICLISTA 2021
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de julio de 2022
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 4.500,00 €
- Importe justificado: 4.853,03 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.853,03 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.500,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2021/043721000020.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 24 de octubre de 2022, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividad Ciclista 2021", concedida al Club Deportivo Utrera en Bici, con CIF G91968693, por importe de 1.500,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.853,03 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2021/ 043721000020



- Beneficiario: C.D. UTRERA EN BICI
- C.I.F. G91968693
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD CICLISTA 2021
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de julio de 2022
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 4.500,00 €
- Importe justificado: 4.853,03 €

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deportes, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 6.1.** - Propuesta de la Concejalía, Delegada de la Unidad Administrativa de Reactivación Económica y Empleo, relativa a "Expediente de Contratación N.º OB47/2021 "Ejecución de Obras del PBE Red Integral Itinerarios Ciclables y Peatonales de Utrera (Sevilla) Fase 1 y Fase 2 Lote 2". Adjudicación. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



PUNTO 6.1º. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA, DELEGADA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º OB47/2021 "EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PBE RED INTEGRAL ITINERARIOS CICLABLES Y PEATONALES DE UTRERA (SEVILLA) FASE 1 Y FASE 2 LOTE 2". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.

Visto informe propuesta emitido con fecha 19 de septiembre de 2022 por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo, relativa a la adjudicación del contrato que tiene por objeto la Ejecución de obras del "Proyecto Básico y de Ejecución de Red Integral de Itinerarios Ciclables y Peatonales de Utrera. Sevilla. Fase 2", expediente OB47/2021, que literalmente dice: *"Visto expediente que se tramita por la Oficina de Contratación Administrativa para la adjudicación del contrato de referencia OB47/2021 que tiene por objeto la ejecución de obras de red integral de itinerarios ciclables y peatonales de Utrera, Sevilla, fases 1 y 2, se procede a emitir el siguiente INFORME:*

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Utrera por Decreto de Alcaldía número 202201777 de fecha 22.03.2022 por el que se resuelve aprobar el expediente de contratación OB47/2021, aprobó el expediente de contratación de referencia OB47/2021 que tiene por objeto la ejecución de obras de red integral de itinerarios ciclables y peatonales de Utrera, Sevilla, fases 1 y 2, financiado íntegramente por la Diputación Provincial de Sevilla dentro del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021, Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE), conforme a los proyectos redactados para la Fase 1 y 2 por el Arquitecto, D. Ismael Domínguez Sánchez de la Blanca, en fecha julio de 2021 fijándose como presupuesto base de licitación en la cantidad de 1.978.755,94€, IVA excluido, y siendo su Valor Estimado de 2.374.507,12€ al preverse modificaciones en el contrato tanto para el lote 1 como 2 hasta un máximo del 20% del precio inicial.

SEGUNDO.- La convocatoria de licitación fue publicada en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 22.03.2022, junto con el anuncio de pliegos y resto de documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP, finalizando el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027A291001103L4T1R7N7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/11/2022 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2022 22:04:59</p>	<p>DOCUMENTO: 20222597521 Fecha: 14/11/2022 Hora: 22:04</p>
---	--	---



plazo para la presentación de ofertas a las 23:59 horas del día 18.04.2022.

TERCERO.- Durante el plazo de presentación de ofertas, se presentan en tiempo y forma solicitudes de participación por las siguientes empresas:

AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	B18854166
AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	B54593504
ADIANTE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A79115465
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	B29667771
DRAINSAL, S.L.U.	B91021279
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A41441122
EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	B41367681
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	B91698118
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	A83283861
LICUAS, S.A.	A78066487
MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	B18565168
PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	B85826899
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	B19582394
SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	B91368092
UTE: CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. - APSOL IBÉRICA, S.L.	B91447806
UTREMULTIGESTIÓN, S.L.	B91792473

CUARTO.- Habiéndose procedido a la apertura y valoración de las ofertas presentadas a la presente licitación, por la Mesa Permanente de Contratación en sesiones celebradas los días 19, 25 y 27 de abril, cuyas actas han sido publicadas en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se adoptaron los siguientes acuerdos:- En sesión celebrada el día 19 de abril, Primero.- Requerir a DRAINSAL, S.L.U., para que que, en un plazo de 3 días naturales subsane la deficiencia advertida en la documentación presentada.

Segundo.- Requerir a UTREMULTIGESTIÓN, S.L., para que, en un plazo de 3 días naturales subsane la deficiencia advertida en la documentación presentada. Tercero.- Admitir al resto de empresas licitadoras al manifestar que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar.

AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.L.	B18854166	Lote 1
AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.	B54593504	Lote 1
ADIANTE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A79115465	Lote 1
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	B29667771	Lote 1 y 2
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A41441122	Lote 1



EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	B41367681	Lote 1 y 2
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	B91698118	Lote 1
GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U.	A83283861	Lote 1
LICUAS, S.A.	A78066487	Lote 1 y 2
MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	B18565168	Lote 1 y 2
PROBISA VÍAS Y OBRAS, S.L.U.	B85826899	Lote 1 y 2
PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L.	B19582394	Lote 1
SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L.	B91368092	Lote 1 y 2
UTE: CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. - APSOL IBÉRICA, S.L.	B91447806	Lote 1 y 2

- En sesión celebrada el día 25 de abril, Primero: Admitir a DRAINSAL, S.L.U. al procedimiento de licitación por haber procedido a la correcta subsanación de la documentación. Segundo: Excluir a UTREMULTIGESTIÓN, S.L., al no presentar la documentación requerida por no contar con la misma. Tercero: Remitir las proposiciones, contenidas en los archivos electrónicos únicos, al vocal de la Mesa, D. Vicente Llanos Siso, representante de la Unidad Administrativa proponente del contrato, para su informe de valoración conforme a los criterios establecidos en el Anexo IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- En sesión celebrada el día 27 de abril, Primero.- Establecer para el lote 2 la siguiente clasificación de las ofertas por orden decreciente:

1º	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO SL	100,00
2º	PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	97,73
3º	UTE CONSTRUCCIONES GARRUCHO SA - APSOL IBÉRICA SL	97,54
4º	LICUAS S.A.	88,70
5º	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	50,40
6º	EXPLORACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	50,40
7º	MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	30,00
8º	DRAINSAL, S.L.U.	27,03

Segundo.- Requerir a la mercantil SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L., CIF B91368092, a los efectos de que justifique la valoración de la oferta realizada al lote 1 y precise las condiciones de la misma, debido a que incurre en valores anormales o desproporcionados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, dado que su oferta es mayor de 10 unidades porcentuales respecto de la baja correspondiente a la media aritmética (5,85%). Para la justificación de la viabilidad de su oferta ha de tener en consideración lo establecido en el citado artículo 149, concediéndole a tal efecto un plazo de cinco días hábiles. Tercero.- Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del lote 2 a favor de la empresa SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L., CIF B91368092, en



el precio ofertado de 394.010,32€ IVA excluido y las siguientes mejoras ofertadas:

1º. Reducción del plazo de ejecución de las obras en ocho semanas.

2º. Ampliación del plazo de garantía adicional al previsto en un año en diez semestres adicionales.

3º. Ejecución de las siguientes mejoras previstas en el pliego regulador:

Mejora 1º: Aparca bicis (colocación de 100 ud)

Mejora 2º: Pavimento tipo slurry en carril bici en calles con códigos:

Anillo Exterior: EX18, EX19, EX20, EX22, EX23 y EX24.

Red Intermedia: RE59, RE60 y RE60a.

Anillo Interior: IN06 e IN09.

Mejora 3º: Pavimento tipo slurry en carril bici en calles con códigos:

Red Intermedia: RE61, RE63, RE64, RE65, RE66, RE66a, RE67, RE68, RE69, RE70, RE71 y RE72.

Cuarto.- Requerir para el lote 2 a SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L., para que dentro del plazo máximo de 7 días hábiles siguientes al del envío del requerimiento presente la documentación exigida en la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo la Oficina de Contratación Administrativa quién compruebe que la misma se ajusta a lo requerido para ser adjudicataria del presente contrato.

QUINTO.- El licitador propuesto como adjudicatario, previo requerimiento efectuado al efecto, ha acreditado su personalidad y capacidad para contratar, la personalidad y capacidad de la representación, su solvencia económico-financiera y técnica o profesional, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, estar de alta en el censo de actividades económicas, estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas, suscripción de la póliza de seguro de responsabilidad civil, así como depósito de la garantía definitiva por importe de 19.700,52€ y demás anexos exigidos en el pliego aprobado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2019, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/20001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Pública, se realiza requerimiento de la documentación previa de adjudicación a la empresa propuesta por la Mesa Permanente de Contratación para la adjudicación del contrato, atendándose dicho emplazamiento conforme a lo estipulado en el pliego regulador de la presente licitación.



FIRMANTE - FECHA



TERCERO.- El órgano de contratación competente para la adjudicación presente procedimiento es la Alcaldía-Presidencia conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, no obstante dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 2021/976, de fecha 17 de febrero de 2021.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos y se acredita en el mismo la existencia de crédito adecuado y suficiente para la presente licitación, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la adjudicación del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se insta a:

PRIMERO: Establecer para el lote 2 la siguiente clasificación de las ofertas por orden decreciente:

1º	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO SL	100,00
2º	PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	97,73
3º	UTE CONSTRUCCIONES GARRUCHO SA - APSOL IBÉRICA SL	97,54
4º	LICUAS S.A.	88,70
5º	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	50,40
6º	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	50,40
7º	MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	30,00
8º	DRAINSAL, S.L.U.	27,03

SEGUNDO: Adjudicar el lote 2 a favor de la empresa SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L., CIF B91368092, en el precio ofertado de 394.010,32€ IVA excluido y las siguientes mejoras ofertadas:

1º. Reducción del plazo de ejecución de las obras en ocho semanas.

2º. Ampliación del plazo de garantía adicional al previsto en un año en diez semestres adicionales.

3º. Ejecución de las siguientes mejoras previstas en el pliego regulador:

Mejora 1º: Aparca bicis (colocación de 100 ud)

Mejora 2º: Pavimento tipo slurry en carril bici en calles con códigos:

Anillo Exterior: EX18, EX19, EX20, EX22, EX23 y EX24.

Red Intermedia: RE59, RE60 y RE60a.

Anillo Interior: IN06 e IN09.

Mejora 3º: Pavimento tipo slurry en carril bici en calles con códigos:

Red Intermedia: RE61, RE63, RE64, RE65, RE66, RE66a, RE67, RE68, RE69, RE70, RE71 y RE72.

TERCERO.- La duración del contrato es de ocho meses según el pliego regulador, plazo al que se aplicará la reducción de 8 semanas ofertados por el contratista.



CUARTO: Disponer el gasto por un importe de 476.752,48€ IVA incluido (21%) con cargo a la anualidad 2022, aplicación presupuestaria y operación contable que se detalla.

Aplicación presupuestaria	Proyecto Gasto	Importe (IVA incluido)	Número R.C.
33 2410 609320	2021 0000010	476.752,48 €	2022 22014162

El pago se hará contra factura, previa conformidad del responsable del contrato. La factura se presentará a través del Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE). Para ello se tendrá en cuenta las Instrucciones de Facturación aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2020.

El texto de la factura deberá incluir los Códigos correspondientes: Oficina Contable / Órgano Gestor / Unidad Tramitadora vigentes en el momento de presentación de la misma.

QUINTO: Requerir a SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L., CIF B91368092, para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación a los licitadores y candidatos, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores con indicación de los recursos procedentes.

SÉPTIMO: Designar, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP, como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Miguel Ángel Moreno Carranza.

OCTAVO: El adjudicatario de las obras, está obligado a facilitar información relativa al empleo posibilitado a través de nuevas contrataciones para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, debiendo suministrar los datos según formulario que se facilitará con antelación al Acta de Recepción de las obras, momento en el que se habrá debido dar cumplimiento a la entrega de la información. Los datos a suministrar en ningún caso tendrán carácter nominativo, y se limitará a datos globales, - no personales - sobre días de trabajo que ha proporcionado la ejecución del proyecto, desagregados por edad, situación, procedencia, genero y nivel de cualificación.

Estos serán explotados por la Diputación como indicadores de seguimiento de su Plan Provincial, sin repercusión de tipo administrativo ni efecto alguno sobre futuras licitaciones.

NOVENO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP se publicará en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de adjudicación así como de formalización del contrato, una vez que éstas se produzcan.

DÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo que se adopte a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la Oficina de Infraestructuras, Obras



Nuevas y Vivienda, a la Oficina de Fiscalización y al responsable del contrato D. Miguel Ángel Moreno Carranza para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo.- Fdo. Irene Corrales Moreno.-".

Consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 3 de noviembre de 2022, en sentido favorable sin salvedades.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 2021/976 de fecha 17 de febrero de 2021.

Por consiguiente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Establecer para el Lote 2 la siguiente clasificación de las ofertas por orden decreciente:

1º	SOLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO SL	100,00
2º	PROBISA VIAS Y OBRAS SLU	97,73
3º	UTE CONSTRUCCIONES GARRUCHO SA - APSOL IBÉRICA SL	97,54
4º	LICUAS S.A.	88,70
5º	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	50,40
6º	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	50,40
7º	MERIDIONAL DE OBRAS, S.L.	30,00
8º	DRAINSAL, S.L.U.	27,03

SEGUNDO: Adjudicar el Lote 2 a favor de la empresa SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L., CIF B91368092, en el precio ofertado de 394.010,32€ IVA excluido y las siguientes mejoras ofertadas:

1º. Reducción del plazo de ejecución de las obras en ocho semanas.

2º. Ampliación del plazo de garantía adicional al previsto en un año en diez semestres adicionales.

3º. Ejecución de las siguientes mejoras previstas en el pliego regulador:

Mejora 1º: Aparca bicis (colocación de 100 ud)

Mejora 2º: Pavimento tipo slurry en carril bici en calles con códigos:

Anillo Exterior: EX18, EX19, EX20, EX22, EX23 y EX24.

Red Intermedia: RE59, RE60 y RE60a.

Anillo Interior: IN06 e IN09.

Mejora 3º: Pavimento tipo slurry en carril bici en calles con códigos:

Red Intermedia: RE61, RE63, RE64, RE65, RE66, RE66a, RE67, RE68, RE69, RE70, RE71 y RE72.



TERCERO.- La duración del contrato es de ocho meses según el pliego regulador, plazo al que se aplicará la reducción de 8 semanas ofertados por el contratista.

CUARTO: Disponer el gasto por un importe de 476.752,48€ IVA incluido (21%) con cargo a la anualidad 2022, aplicación presupuestaria y operación contable que se detalla.

Aplicación presupuestaria	Proyecto Gasto	Importe (IVA incluido)	Número R.C.
33 2410 609320	2021 0000010	555.590,82 €	2022 22014162

El pago se hará contra factura, previa conformidad del responsable del contrato. La factura se presentará a través del Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe). Para ello se tendrá en cuenta las Instrucciones de Facturación aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2020.

El texto de la factura deberá incluir los Códigos correspondientes: Oficina Contable / Órgano Gestor / Unidad Tramitadora vigentes en el momento de presentación de la misma.

QUINTO: Requerir a SÓLIDO OBRAS Y MANTENIMIENTO, S.L., CIF B91368092, para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación a los licitadores y candidatos, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

SEXTO: Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores con indicación de los recursos procedentes.

SÉPTIMO: Designar, conforme a lo dispuesto en el artículo 62.2 de la LCSP, como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Miguel Ángel Moreno Carranza.

OCTAVO: El adjudicatario de las obras, está obligado a facilitar información relativa al empleo posibilitado a través de nuevas contrataciones para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, debiendo suministrar los datos según formulario que se facilitará con antelación al Acta de Recepción de las obras, momento en el que se habrá debido dar cumplimiento a la entrega de la información. Los datos a suministrar en ningún caso tendrán carácter nominativo, y se limitará a datos globales, - no personales - sobre días de trabajo que ha



proporcionado la ejecución del proyecto, desagregados por edad, situación, procedencia, genero y nivel de cualificación.

Estos serán explotados por la Diputación como indicadores de seguimiento de su Plan Provincial, sin repercusión de tipo administrativo ni efecto alguno sobre futuras licitaciones.

NOVENO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP se publicará en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de adjudicación así como de formalización del contrato, una vez que éstas se produzcan.

DÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo que se adopte a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la Oficina de Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda, a la Oficina de Fiscalización y al responsable del contrato D. Miguel Ángel Moreno Carranza para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.: Fdo.: LA CONCEJALA DELEGADA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO. Fdo.: Rocío Ayala Hidalgo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60027A291001103L4T1R7N7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 14/11/2022
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 14/11/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/11/2022 22:04:59

DOCUMENTO: 20222597521
Fecha: 14/11/2022
Hora: 22:04

